



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

UCE. N° 566/2013

REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO
QUE INDICA.

TEMUCO,

04557

31.07.2013

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, el resultado del seguimiento de las observaciones contenidas en el Informe de Investigación Especial N° 55, de 2012, realizado en la Municipalidad de Pucón, con el fin de que en la primera sesión que celebre el Concejo Municipal, desde la fecha de su recepción, se sirva ponerlo en conocimiento de este organismo colegiado entregándole copia del mismo.

Al respecto, Ud., deberá acreditar ante esta Contraloría Regional, en su calidad de secretario del Concejo y ministro de fe, el cumplimiento de este trámite dentro del plazo de diez días de efectuada esa sesión.

Saluda atentamente a Ud.

~~RICARDO BETANCOURT SOLAR~~
Contralor Regional de la Araucanía
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

AL SEÑOR
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
PRESENTE



CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

INFORME DE SEGUIMIENTO

Municipalidad de Pucón, Región de La Araucanía

Número de Informe: 55/2012
31 de julio del 2013



www.contraloria.cl



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO - SEGUIMIENTO

USEG IX: 52/2013

SEGUIMIENTO AL INFORME DE
INVESTIGACIÓN ESPECIAL N° 55 DE
2012, SOBRE CONVENIO POR DEUDA
DE EXTRACCIÓN DE BASURA, EN LA
MUNICIPALIDAD DE PUCÓN.

TEMUCO,

En cumplimiento del plan anual de fiscalización de este Organismo Superior de Control, se realizó un seguimiento con la finalidad de verificar la efectividad de las medidas adoptadas por la entidad examinada, para subsanar las observaciones y atender los requerimientos contenidos en la Investigación Especial N° 55, de 2012, por parte de la Municipalidad de Pucón.

El proceso de seguimiento consideró la visita al servicio e Informe de Estado de Observaciones N° 4, enviado mediante oficio N° 4.258, de 15 de julio de 2013, de este origen, cuya respuesta fue entregada a esta Contraloría Regional el 23 de julio de 2013.

Los antecedentes requeridos fueron analizados a fin de verificar la pertinencia de las acciones correctivas implementadas, arrojando el resultado que se indica:

AL SEÑOR
RICARDO BETANCOURT SOLAR
CONTRALOR REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
P R E S E N T E



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO - SEGUIMIENTO

Observaciones no subsanadas

N° Observación	Descripción de la observación	Respuesta del servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión	Acciones derivadas
Página 2	La Municipalidad de Pucón aprobó un convenio con la Sociedad Inversiones Pucón-empresa Eltit- en el cual condona parte de la deuda de \$8.247.827, por concepto de extracción de basura de años anteriores, estableciendo una cantidad a pagar de \$3.500.000, situación impropcedente, debido a que las entidades edilicias carecen de facultades legales para condonar o rebajar obligaciones en dinero, cualquiera sea su naturaleza, toda vez que no existen disposiciones	Respecto al sumario solicitado por esta Contraloría Regional, la municipalidad adjunta el decreto N° 76, de 21 de febrero de 2013, mediante el cual se ordena dicho procedimiento, nombrándose fiscal al Administrador Municipal, quien, al ser recusado, fue reemplazado por el jefe de operaciones de la municipalidad, según consta en el decreto N° 158, de 28 de mayo de 2013. En relación con la deuda por extracción de basura, la Municipalidad de Pucón adjunta el oficio N° 467, de 17 de mayo de 2013, de la Dirección de Obras Municipales, el cual informa al administrador municipal que el monto adeudado por la empresa Eltit, correspondiente al año 2012 no es de	Si bien la municipalidad está realizando el proceso disciplinario requerido por esta Contraloría Regional, y está efectuando las gestiones de cobro con la empresa Eltit, respecto de la deuda por concepto de extracción de residuos sólidos, no es posible subsanar las observaciones, ya que el sumario no ha concluido, y la deuda impaga de la empresa Eltit está en proceso de cobranza.	Dado lo anterior, se mantienen estas observaciones.	En virtud de lo expuesto, una vez afinado el proceso sumarial, la autoridad deberá remitirlo a esta Contraloría Regional para su registro correspondiente, en cumplimiento al oficio N° 15.700, de 2012, de esta Entidad Superior de Control, el cual imparte instrucciones en materia de registro de decretos alcaldicios. Además, se deberán adoptar las medidas que procedan a fin de evitar en el futuro, la ocurrencia de situaciones como las observadas, lo que será verificado, en forma conjunta con las gestiones de cobranza,



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO - SEGUIMIENTO

Nº Observación	Descripción de la observación	Respuesta del servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión	Acciones derivadas
Página 5	legales que así lo autoricen.	\$3.745.848, sino de \$16.141.430, monto obtenido en base a los documentos mantenidos en la Dirección de Aseo y Ornato y en la portería del vertedero municipal, y que se encuentra en proceso de cobro. Dado lo anterior, la municipalidad le informó a la empresa Eltit, la impropiedad del convenio suscrito entre ambas partes. Respecto de los cheques en garantía, la municipalidad acompaña las órdenes de ingreso municipal N°s 164828, 166455, 168217 y 169226, de fecha 31 de julio, 31 de agosto, 4 y 31 de octubre, todos de 2012, por \$1.200.000 cada uno, y 171874 de 3 de enero de 2013, por \$2.445.848, lo que acredita el pago de los documentos.			en una próxima auditoría a ese municipio.
	La Municipalidad de Pucón estableció que el pago de la deuda por extracción de basura que mantenía la empresa Eltit, ascendente a un total de \$7.245.848, según convenio suscrito entre ambas partes, se efectuara mediante la entrega de seis cheques nominativos, situación que resulta impropiedad, puesto que tales documentos no constituyen caución ni instrumentos de crédito, sino órdenes de pago que deben satisfacerse a la vista.				



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO - SEGUIMIENTO

CONCLUSIONES

En mérito de lo expuesto, es posible concluir que la Municipalidad de Pucón, si bien ha adoptado medidas, éstas no son suficientes para subsanar las observaciones representadas en el cuadro del presente informe.

Saluda atentamente a Ud.